



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 160 - 2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 01 OCT. 2020

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

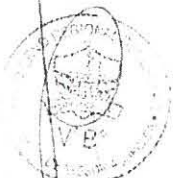
WALTER LUYO BARAHONA
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 361 Fecha: 01 OCT. 2020

VISTOS:

El Informe N° 337-2020-GRC/GRDS/ODSPIOVS de fecha 24 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, el Informe N° 247-2020-GRC/GRDS de fecha 24 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 192-2020-RC/GRPPAT/OP de fecha 04 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 1574-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1643-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR de fecha 13 de agosto de 2020, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 4547-2020-GRC/GA-OL de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Logística; Memorando N° 1130-2020-GRC-GRDS de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Informe N° 237-2020-GRC/GRPPAT/OP de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; Memorando N° 1837-2020-GRC/GRPPAT de fecha 28 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 1772-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, Informe N° 1771-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, Informe N° 1770-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, Informe N° 1769-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, Informe N° 1768-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR de fecha 28 de setiembre de 2020, emitidos por los profesionales asignados de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; Informe N° 5328-2020-GRC/GA-OL de fecha 28 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; Memorando N° 1325-2020-GRC-GRDS de fecha 28 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Memorando N° 41-2020-GRC/GRPPAT-OP de fecha 29 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; Informe N° 2091-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 29 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; Memorando N° 2165-2020-GRC/GRPPAT de fecha 30 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 303-2020-GRC-GRDS de fecha 1 de octubre del 2020 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 769 -2020-GRC/GAJ de fecha 01 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 337-2020-GRC/GRDS/ODSPIOVS de fecha 24 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, remite el expediente de la actividad "Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en situación de riesgo y/o vulnerabilidad en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 en la región Callao 2020", a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, adjuntando Formato 8: Reformulación del Plan Operativo Institucional, expediente de la actividad y términos de referencia y especificaciones técnicas; a fin que sea remitido a la Gerencia General Regional para su trámite pertinente;



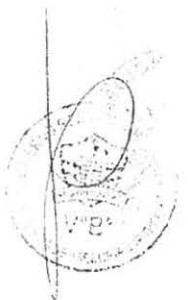
Que, mediante Informe N° 247-2020-GRC/GRDS de fecha 24 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia General Regional el expediente de la actividad **"Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en situación de riesgo y/o vulnerabilidad en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 en la región Callao 2020"**, a fin de solicitarle la revisión y disponga que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgue la viabilidad y cobertura presupuestal para su ejecución;

Que, mediante Memorando N°1574-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite al Gerente de Administración, el Informe N° 192-2020-RC/GRPPAT/OP de fecha 04 de agosto de 2020, emitido la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual se concluye que la propuesta de la actividad **"Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en situación de riesgo y/o vulnerabilidad en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 en la región Callao 2020"**, es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional: "Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables" y a la Acción Estratégica Institucional: "Asistencia social humanitaria oportuna a la población vulnerable" del Plan Estratégico Institucional 2019-2022. Asimismo precisan que la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Desarrollo Social, Poblaciones e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, son responsable en todos sus extremos de la elaboración, ejecución, cumplimiento de los objetivos, analítico, bienes, servicios, recursos humanos y metas, así como de evaluación y liquidación de la actividad operativa **"Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en situación de riesgo y/o vulnerabilidad en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 en la región Callao 2020"**, y de reportar su seguimiento mensual en el aplicativo CEPLAN V.01; así mismo, recomienda remitir el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración- Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente, entre otras recomendaciones;

Que, con Informe N°4547-2020-GRC/GA-OL de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 1643-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR de fecha 13 de agosto de 2020, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, que adjunta las observaciones de la revisión del expediente de la actividad **"Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en situación de riesgo y/o vulnerabilidad en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 en la región Callao 2020"** y procede a devolución para su respectiva reformulación de los términos de referencia y especificaciones técnicas.

Que, mediante Memorando N°1130-2020-GRC-GRDS de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la reformulación del expediente de la actividad **"Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en situación de riesgo y/o vulnerabilidad en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 en la región Callao 2020"**, así como las modificaciones de los términos de referencia y especificaciones técnicas de acuerdo a las observaciones evidenciadas en el informe del especialista a cargo de la indagación de mercado.

Que, mediante Memorando N°1837-2020-GRC/GRPPAT de fecha 28 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite al Gerente de Administración, el Informe N° 237-2020-RC/GRPPAT/OP de fecha 27 de agosto de 2020, emitido la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual se concluye que la propuesta de la actividad **"Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en situación de riesgo y/o vulnerabilidad en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 en la región Callao 2020"**, es una acción concreta



SEÑALADO EN EL DOCUMENTO ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
WALTER LUIS BARAHONA
FEDERICO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rep: Fecha:

01 OCT. 2020

actividad, donde concluye que a fin de ejecutar y lograr los objetivos plasmados en el expediente de la actividad, sugiere elevar el expediente a la Gerencia General Regional a fin que sea aprobada la actividad **"Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en situación de riesgo y/o vulnerabilidad en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 en la región Callao 2020"**, así como las especificaciones técnicas y los términos de referencia;

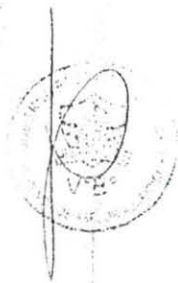
Que, mediante Informe N° 769-2020-GRC/GAJ de fecha 01 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: "en atención a lo solicitado y a los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social en calidad de área usuaria responsable; por la Oficina de Logística; por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; así como, a la normatividad vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica al no ser un Órgano de Línea sino un Órgano de Asesoramiento, y toda vez que las opiniones vertidas por este no son vinculantes, eleva los actuados a su Despacho a fin de poner en consideración lo vertido en el presente informe, para que, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322, del 14 de agosto de 2018, el cual señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°259, de fecha 17 de febrero de 2011, méritúe su procedencia. Asimismo, de acuerdo al numeral 7) del Artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018, se adjunta el proyecto de Resolución Gerencial General Regional, que aprueba el Expediente de la Actividad: "Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en situación de riesgo y/o vulnerabilidad en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 en la región Callao 2020"; debidamente visado, para la prosecución del trámite en caso de corresponder";

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece. "Eficacia y Eficiencia". El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 113° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo marco se realiza sin mediar procedimientos de selección, siempre y cuando los bienes y/o los servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos electrónicos de Acuerdo marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuenta con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8)



Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: " La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencia General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración; de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

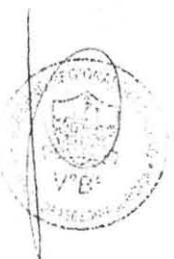
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de la actividad "Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en situación de riesgo y/o vulnerabilidad en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 en la región Callao 2020", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 2,161,017.00 (Dos millones ciento sesenta y un mil diecisiete con 00/100 soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N°01, que debidamente visado que forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 2165-2020-GRC/GRPPAT de fecha 30 de setiembre del 2020, el cual adjunta el Informe N° 2091-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 29 de setiembre del 2020, por el Jefe de la Oficina de

SERVICIO DE REGISTRO Y
RESERVA DE CALIDAD DEL GOBIERNO
WALTER LEON BARATONA
FEDEATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG.:

01 OCT. 2020



Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario a la Actividad "Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en situación de riesgo y/o vulnerabilidad en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 en la región Callao 2020", el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:


CLASIFICADOR PROGRAMATIVO										
PROGRA MA	PRODUC TO	ACTIVI DAD	FUN	DFU N	GFU N	MET A	FIN ALI DAD	SEC UEN CIA FUN CIO NAL		
9002	3.999999	500062 69	23	051	011 5	000 01	002 900 93	0126		
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE	
NORMAL	007	00	2	3	2	7	11	99(*)	186,000	
			2	3	1	5	1	2	909	
			2	3	1	2	1	2	475,000	
			2	3	1	2	1	1	743,750	
			2	3	1	8	2	1	137,658	
			2	3	1	6	1	4	44,112	
			2	3	1	99	1	99	47,500	
			2	6	3	2	1	2	4,540	
			2	3	1	5	3	1	349,100	
			2	3	2	3	1	1	30,540	
			2	3	1	8	1	99	520	
			2	3	2	5	1	99	16,700	
			2	3	2	7	11	6	9,990	
			2	3	2	7	11	99	36,940	
			2	3	2	5	1	2	43,400	
			2	3	2	7	11	5	34,359	
TOTAL									2,161,018	

(*) SIGA

2

ARTÍCULO TERCERO. - encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
 GERENTE GENERAL REGIONAL

SECRETARÍA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUIS BARAHONA
SECRETARIO GENERAL ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: Fecha:

361

01 OCT. 2020

REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
Ejecutivo Regional de Desarrollo Social

REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
GRPPAT

REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
SECRETARÍA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL

ANEXO N° 01
PRESUPUESTO ANALITICO

ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO 2020"

N°	Cadena de Gasto	Descripción del Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	N° de meses	Costo Unitario S/	Total S/
1	Servicios Diversos-SNP						S/186,000.00
	2.3.27.1199	Coordinador General (Según TDR)	Persona	1	3	S/5,500.00	S/16,500.00
		Asistente de Coordinación (Según TDR)	Persona	1	3	S/2,500.00	S/7,500.00
		Promotor Zona 1 - Ventanilla Zona 01 (Según TDR)	Persona	6	3	S/1,800.00	S/32,400.00
		Promotor Zona 2 - Ventanilla Zona 02 (Según TDR)	Persona	6	3	S/1,800.00	S/32,400.00
		Promotor Zona 3 - Ventanilla Zona 03 (Según TDR)	Persona	6	3	S/1,800.00	S/32,400.00
		Promotor Zona 4 - Mi Perú Zona 01 (Según TDR)	Persona	6	3	S/1,800.00	S/32,400.00
		Promotor Zona 5 - Mi Perú Zona 02 (Según TDR)	Persona	6	3	S/1,800.00	S/32,400.00
2	Papelería en General y Útiles de Oficina						S/908.60
	2.3.15.12	Archivadores de cartón lomo ancho tamaño oficio (Según Especificación Técnica)	Unidad	12	1	S/4.52	S/54.24
		Perforador (Según Especificación Técnica)	Unidad	2	1	S/7.82	S/15.64
		Engrapador (Según Especificación Técnica)	Unidad	2	1	S/7.19	S/14.38
		Fastener (Según Especificación Técnica)	Caja x 50 unid.	2	1	S/6.89	S/13.78
		Folder de cartón tamaño A4 (Según Especificación Técnica)	Caja x 25 unid.	2	1	S/4.94	S/9.88
		Funda portapapeles de PVC (Según Especificación Técnica)	Caja x 100 unid.	2	1	S/11.13	S/22.26
		Bolígrafo tinta seca punta fina color azul (Según Especificación Técnica)	Caja x 50 unid.	10	1	S/20.13	S/201.30
		Bolígrafo tinta seca punta fina color negro (Según Especificación Técnica)	Caja x 50 unid.	5	1	S/19.59	S/97.95
		Plumón de punta gruesa para pizarra acrílica (Según Especificación Técnica)	Caja	1	1	S/2.66	S/2.66
		Lápiz Grafito (Según Especificación Técnica)	Caja x 12 unid.	1	1	S/4.24	S/4.24
		Borrador Blanco Caja x 30 unidades (Según Especificación Técnica)	Caja	1	1	S/6.80	S/6.80
		Caja de grapas 26/6 (Según Especificación Técnica)	Caja	5	1	S/1.89	S/9.45



01 OCT 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
WALTER...
DIRECTOR GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

		Servicio de Fumigación (Según TDR)	Unidad	1	2	S/7,800.00	S/15,600.00	
5	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas							S/3,520.00
	2.3.12.11	Confección de casacas con logo del Gobierno Regional. (Según TDR)	Unidad	32	1	S/110.00	S/3,520.00	
6	Transporte Y Traslado De Carga, Bienes Y Materiales							S/43,400.00
	2.3.27.112	Alquiler de unidad vehicular (Camioneta) para la distribución de productos (Según TDR)	Unidad	1	2	S/10,600.00	S/21,200.00	
		Alquiler de unidad vehicular (VAN) para la distribución de productos (Según TDR)	Unidad	1	2	S/10,200.00	S/20,400.00	
		Alquiler de unidad vehicular (Auto) para la distribución de productos (Según TDR)	Unidad	1	2	S/900.00	S/1,800.00	
7	Aseo, Limpieza Y Tocador							S/3,570.00
	2.3.15.31	Alcohol en gel anti-bacterial x 1 LT. (Según Especificación Técnica)	Unidad	10	1	S/26.00	S/260.00	
		Alcohol liquido 96° frasco x 1000 ML. (Según Especificación Técnica)	Unidad	10	1	S/26.00	S/260.00	
		Dispensador de pedal (Según Especificación Técnica)	Unidad	10	1	S/305.00	S/3,050.00	
8	Alimentos y Bebidas							S/34,358.40
	2.3.11.1	Alimentación para promotores (Según TDR)	Unidad	32	3	S/357.90	S/34,358.40	
TOTAL							S/2,161,017.00	



AUTENTICADO POR EL REGISTRO
 REGIONAL DEL CALLAO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 VALERIA YU...
 Reg.: 96...
 01 OCT. 2020